

Xalapa, Ver., 25 de mayo de 2011

DR. JOSÉ ALBERTO GAYTÁN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA.
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención al oficio número D/188 de fecha cinco de abril del dos mil once en donde solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información la validación respecto a que dicho sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XII, XXII y XXIX del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz; al respecto me permito comunicar a Usted que en fecha veinte de mayo de dos mil once el Consejo General de este Órgano emitió el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO CG/SE-418/20/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establece la fracción XXIX del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

...."

Lo que le comunico para los efectos de la debida publicación de sus obligaciones de transparencia, en la forma citada por los artículos 8.6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y el artículo cuadragésimo tercero de los Lineamientos Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública, así como para su incorporación al Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública que ese sujeto obligado debe tener, atentos a lo dispuesto por los numerales 29.1 fracción VII de la Ley en comento y del numeral décimo primero de los Lineamientos Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información.